

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

jueves, 5 de octubre de 2023 / Thursday, October 5, 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., comunica lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies 2 de la Ley de Sociedades de Capital, que regula la sustitución obligatoria del Presidente de la Comisión de Auditoría cada cuatro años, el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado por unanimidad nombrar a Dña. Begoña Beltrán de Heredia Villa Presidenta de la Comisión de Auditoría, en sustitución de Dña. Carmen Allo Pérez, que permanecerá en la Comisión como vocal.

La composición de la Comisión de Auditoría queda de la forma siguiente:

Presidenta: Dña. Begoña Beltrán de Heredia Villa (Independiente)

Vocales: Dña. Carmen Allo Pérez (Independiente)

D. Juan José Arrieta Sudupe (Otros Externos)”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por Pharma Mar, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Pharma Mar, S.A., comunica lo siguiente:

“En relación con la adquisición de acciones propias anunciada mediante comunicación de otra información relevante de fecha 27 de julio de 2023 (número de registro 23910 CNMV) (la “Adquisición de Acciones Propias”), Pharma Mar, S.A. (la “Sociedad”), informa sobre las operaciones realizadas de Adquisición de Acciones Propias durante el período transcurrido entre el 1 de septiembre y el 30 de septiembre de 2023 (el “Período”).

Fecha Operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
01/09/2023	PHM	Compra	XMAD	1.952	35,34776
04/09/2023	PHM	Compra	XMAD	1.728	35,54630
05/09/2023	PHM	Compra	XMAD	6.000	35,34443
06/09/2023	PHM	Compra	XMAD	6.800	34,32809
07/09/2023	PHM	Compra	XMAD	5.981	33,90785

Fecha Operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
08/09/2023	PHM	Compra	XMAD	4.200	33,92762
11/09/2023	PHM	Compra	XMAD	4.715	33,83124
12/09/2023	PHM	Compra	XMAD	3.687	34,06819
13/09/2023	PHM	Compra	XMAD	6.954	33,87822
14/09/2023	PHM	Compra	XMAD	2.665	34,01097
15/09/2023	PHM	Compra	XMAD	4.660	34,21184
18/09/2023	PHM	Compra	XMAD	7.000	33,48143
19/09/2023	PHM	Compra	XMAD	5.000	33,15600
20/09/2023	PHM	Compra	XMAD	6.574	33,53572
21/09/2023	PHM	Compra	XMAD	7.600	32,85500
22/09/2023	PHM	Compra	XMAD	6.696	32,63756
25/09/2023	PHM	Compra	XMAD	4.848	32,23012
26/09/2023	PHM	Compra	XMAD	5.000	31,70400
27/09/2023	PHM	Compra	XMAD	5.000	32,08800
28/09/2023	PHM	Compra	XMAD	5.500	31,88727
29/09/2023	PHM	Compra	XMAD	2.500	32,23341

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por Banco Santander, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Banco Santander, S.A., comunica lo siguiente:

“Como continuación a nuestra comunicación de información privilegiada de 27 de septiembre de 2023 (número de registro oficial 1979 CNMV) (la “Comunicación de Iniciación de Programa”), relativa al programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra") aprobado por el consejo de administración de Banco Santander y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº. 596/2014 sobre abuso de mercado, de 16 de abril de 2014, y los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, Banco Santander informa, sobre la base de la información recibida de Goldman Sachs International como intermediario encargado de ejecutar el Programa de Recompra, de las operaciones sobre acciones propias realizadas entre el 28 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 (ambos incluidos).

El importe satisfecho por las acciones compradas hasta el día 4 de octubre de 2023 bajo el Programa de Recompra asciende a 204.261.236 euros, lo que representa aproximadamente el 16% del importe de inversión máxima del Programa de Recompra, que fue anunciado junto con las otras características del Programa de Recompra mediante la Comunicación de Iniciación de Programa.

Fecha	Instrumento financiero	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
28/09/2023	SAN	Compra	XMAD	7.630.479	3,5988
28/09/2023	SAN	Compra	CEUX	3.206.159	3,5993
28/09/2023	SAN	Compra	TQEX	213.666	3,5984
29/09/2023	SAN	Compra	XMAD	7.577.180	3,6377
29/09/2023	SAN	Compra	CEUX	3.292.007	3,6416
29/09/2023	SAN	Compra	TQEX	230.792	3,6411
02/10/2023	SAN	Compra	XMAD	7.760.200	3,6202
02/10/2023	SAN	Compra	CEUX	3.310.300	3,6214
02/10/2023	SAN	Compra	TQEX	229.552	3,6232
03/10/2023	SAN	Compra	XMAD	7.995.109	3,5839
03/10/2023	SAN	Compra	CEUX	3.364.000	3,5845
03/10/2023	SAN	Compra	TQEX	236.799	3,5860
04/10/2023	SAN	Compra	XMAD	8.105.966	3,5221
04/10/2023	SAN	Compra	CEUX	3.477.400	3,5220
04/10/2023	SAN	Compra	TQEX	235.356	3,5223
TOTAL				56.864.965	

Nombre del emisor: Banco Santander, S.A. - LEI 5493006QMFDDMYWIAM13

Referencia del instrumento financiero: acciones ordinarias - Código ISIN ES0113900J37

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por Prosegur Cash, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Prosegur Cash, S.A., comunica lo siguiente:

“En relación con el programa de recompra de acciones, anunciada su aprobación mediante comunicación de información privilegiada de fecha 21 de diciembre de 2021 (número de registro 1.232 CNMV) y su posterior modificación mediante comunicación de información privilegiada de fecha 26 de octubre de 2022 (número de registro 1.615 CNMV) (el “Programa”), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la “Sociedad”) informa sobre las

operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 27 de septiembre de 2023 y el 3 de octubre de 2023.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
27/09/2023	CASH	Compra	XMAD	53.471	0,58846
28/09/2023	CASH	Compra	XMAD	70.474	0,58968
29/09/2023	CASH	Compra	XMAD	67.734	0,59205
02/10/2023	CASH	Compra	XMAD	49.108	0,58741
03/10/2023	CASH	Compra	XMAD	50.853	0,58539

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por Applus Services, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Applus Services, S.A., comunica lo siguiente:

“En relación con la solicitud de autorización de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones (la “Oferta”) formulada por el Oferente sobre la totalidad de las acciones de Applus Services, S.A. presentada y publicada como información privilegiada el 30 de junio de 2023 (número de registro 1.904 CNMV) (la “Solicitud de Autorización”), se hace constar que:

(A) Autorizaciones en materia de derecho de la competencia

Tras obtener la información pendiente y finalizar los análisis oportunos el Oferente ha considerado que:

- (i) no es necesario obtener la autorización de las autoridades de defensa de la competencia de Estados Unidos, Australia y Reino Unido en relación con la Oferta. En particular, no es necesario notificar ni obtener ninguna de las siguientes autorizaciones descritas en Solicitud de Autorización:
 - (a) la Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos en virtud de lo dispuesto en la Hart-Scott-Rodino Antitrust Improvements Act;
 - (b) la Comisión de Competencia y Consumidor de Australia de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Competencia y Consumidores de 2010; y
 - (c) la Autoridad de Competencia y Mercados de Reino Unido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Empresas de 2002; y

- (ii) es necesario obtener la autorización del Consejo Administrativo de Defensa de la Competencia de Brasil en relación con la Oferta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12.529 de 2011.

El Oferente confirma su decisión de condicionar la efectividad de la Oferta en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "RD de OPAs"), a que la operación de concentración empresarial que tendrá lugar como consecuencia de la liquidación de la Oferta obtenga las autorizaciones de las siguientes autoridades:

- (1) la Comisión Europea en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 139/2004, del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de concentraciones entre empresas;
- (2) la Autoridad Nacional de Competencia de la República Popular de China ("SAMR") en virtud de lo dispuesto en la Ley Antimonopolios;
- (3) la Autoridad Nacional de Competencia de Arabia Saudí en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto número M/75;
- (4) la Agencia para la Protección de la Competencia de Kuwait en virtud de lo dispuesto en la Ley de Defensa de la Competencia 72/2020;
- (5) la Autoridad Nacional de Competencia de Canadá (BCA) en virtud de lo dispuesto en la Ley de Defensa de Competencia RSC 1985;
- (6) la autorización del Consejo Administrativo de Defensa de la Competencia de Brasil de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12.529 de 2011; y
- (7) la Fiscalía Nacional Económica de Chile en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 2111/1976 sobre la Protección de la Competencia.

El Oferente ha presentado la Solicitud de Autorización en materia de defensa de la competencia ante todas las anteriores autoridades, excepto ante el SAMR en la República Popular de China. En el caso del SAMR, el Oferente presentará la solicitud de autorización cuando la autoridad se lo indique conforme a las conversaciones mantenidas con el SAMR. En relación con las autorizaciones descritas en los apartados (1), (5), (6) y (7):

- (a) el 11 de agosto de 2023, el Boletín de Servicio Económico publicó la autorización de la Oferta sin restricciones por parte del Consejo Administrativo de Defensa de la Competencia de Brasil. En consecuencia, esta condición ha quedado cumplida;
- (b) el 14 de agosto de 2023 la Autoridad Nacional de Competencia de Canadá confirmó por escrito al Oferente la autorización formal. En consecuencia, esta condición ha quedado cumplida;
- (c) el 15 de septiembre de 2023, la Fiscalía Nacional Económica de Chile publicó la resolución de aprobación de la Oferta por parte dicha autoridad. En consecuencia, esta condición ha quedado cumplida; y

(d) el 2 de octubre de 2023, la Comisión Europea ha comunicado al Oferente la decisión de aprobación incondicional de la Oferta. En consecuencia, esta condición ha quedado cumplida.

(B) Autorizaciones de inversión extranjera requeridas por normativa de carácter imperativo en otros países distintos de España

Tras obtener la información pertinente y finalizar los análisis oportunos en materia de inversiones exteriores en jurisdicciones distintas de España, el Oferente considera que la liquidación de la Oferta puede dar lugar a la aplicación de regímenes imperativos de inversión extranjera en Francia, Reino Unido e Italia, que determinan la necesidad de solicitar autorización a las autoridades nacionales competentes en esta materia (o, en su caso, una decisión de que la liquidación de la Oferta no está sujeta a autorización). En particular, de las siguientes autoridades:

- (1) el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Francesa de acuerdo con lo previsto en el artículo R. 151-3 II. 1º del Código Monetario y Financiero;
- (2) la Secretaría de Estado de Empresa, Energía y Estrategia Industrial de Reino Unido de acuerdo con lo previsto en la Ley de 2021 de Seguridad Nacional e Inversiones; y
- (3) la Presidencia del Consejo de Ministros de la República Italiana de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto Ley 21 de 15 de marzo de 2012.

El Oferente, tras analizar la materialidad de estas autorizaciones ha decidido condicionar la efectividad de la Oferta en virtud de lo previsto en el artículo 13.2(d) del RD de OPAs a la obtención de la autorización por parte de las referidas autoridades nacionales en materia de inversiones exteriores, Francia, Reino Unido e Italia, al considerar estas autorizaciones materiales teniendo en cuenta las potenciales consecuencias de ejecutar la adquisición de Applus sin haber obtenido autorización o sin cumplir las condiciones impuestas por dichas autoridades, por el daño reputacional para el Grupo Apollo que implicaría una eventual sanción por dichas autoridades y por la relevancia de estas tres jurisdicciones para el negocio del grupo Applus.

El Oferente ha presentado la solicitud de autorización en materia de inversiones exteriores ante todas las anteriores autoridades.

En relación con las autorizaciones descritas en los apartados (2) y (3) anteriores:

- (a) el 21 de septiembre de 2023, la Secretaría de Estado de Empresa, Energía y Estrategia Industrial de Reino Unido comunicó al Oferente que no llevaría a cabo ninguna actuación adicional respecto de la Oferta; y
- (b) el 26 de septiembre de 2023, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros de la República Italiana resolvió que la Oferta no entraba en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Decreto Ley 21 de 15 de marzo de 2012

Por tanto, estas condiciones han quedado cumplidas, quedando pendiente de cumplir la restante.

(C) Autorización de autoridades públicas al cambio de control en contratos suscritos con las mismas por entidades del Grupo Applus

(1) Consentimiento de la Generalidad de Cataluña

La Oferta se presentó sujeta a la obtención por parte del Oferente del consentimiento (no sujeto a Condiciones o Compromisos Materiales) de la Generalidad de Cataluña al cambio de control indirecto en Idiada Automotive Technology, S.A. y LGAI Technological Center, S.A.

El 8 de septiembre de 2023 la Generalidad de Cataluña confirmó a Applus su conformidad previa a la Oferta. Por lo tanto, esta condición ya se ha cumplido.

(2) Consentimiento de la Autoridad de Seguridad Vial de Irlanda

La Oferta se presentó sujeta a la obtención por parte del Oferente del consentimiento (no sujeto a Condiciones o Compromisos Materiales) de la Autoridad de Seguridad Vial de Irlanda al cambio de control indirecto en Applus Inspection Services Ireland Limited.

El 4 de octubre de 2023 el Oferente, con la asistencia del Grupo Applus, obtuvo confirmación de que la Autoridad de Seguridad Vial de Irlanda no ejercerá su derecho a someter a su consentimiento el cambio de control indirecto en Applus Inspection Services Ireland Limited. En consecuencia, esta condición ha quedado cumplida.

Manzana Spain Bidco, S.L.U. - Dña. María Eugenia Gandoy López - Administradora Única”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 2023

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

